

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° **200436** de **28 de abril de 2020**

Ref. Expediente N° NC2018/0008980

Señor(a)
SAINT-GOBAIN GLASS FRANCE

TÍTULO DE LA SOLICITUD: **“VIDRIADO AISLANTE CON SEPARADOR DE VIDRIO, EN PARTICULAR PARA UNIDAD DE CLIMA CONTROLADO”**

NÚMERO DE SOLICITUD INTERNACIONAL: PCT/EP2017/054179

FECHA DE PRESENTACIÓN INTERNACIONAL: 23 de febrero de 2017.

PRIORIDAD(ES): 18/03/2016, FR (FRANCIA), 1652348

Como resultado del examen de patentabilidad realizado a la solicitud indicada en la referencia, atendiendo a lo consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le comunica que esta Dirección ha encontrado que la materia objeto de solicitud no cumple con algunos requisitos establecidos en la Decisión, con fundamento en los siguientes aspectos:

1. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada al momento de realizar el examen de patentabilidad consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486. Por lo tanto, se estudiarán las reivindicaciones 1 a 15 del radicado N° NC20180008980 del 28 de agosto de 2018.

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de diseñar un vidriado aislante, que permita una ganancia en claridad de visión, garantizando sin embargo la estanqueidad deseada, y reducir aún los puntos térmicos.

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona un vidriado aislante destinado a una abertura, en particular de recinto/mueble climático, en particular refrigerado, que comporta al menos dos láminas de vidrio espaciadas por al menos una lámina de aire o de gas por medio de un separador dispuesto en la periferia de las láminas de vidrio, estando al menos un separador transparente dispuesto sobre uno de los lados del vidriado.

2. De la solicitud de patente

2.1. Título

El nombre de la invención de que se trata en el artículo 27 literal d) de la Decisión 486 deberá reflejar el objeto y el campo industrial con el cual se relaciona la misma y ser concordante con la materia descrita y las reivindicaciones de la solicitud. El nombre no podrá referirse a nombres personales, marcas de productos o nombres de fantasía.

El solicitante en el escrito radicado bajo el N° NC20180008980 del 28 de agosto de 2018, tituló la invención como: “VIDRIADO AISLANTE CON SEPARADOR DE VIDRIO, EN PARTICULAR PARA UNIDAD DE CLIMA CONTROLADO”. Este título no se relaciona con el objeto de la solicitud contenido en la descripción y las reivindicaciones, por lo cual se sugiere el título siguiente: “VIDRIADO AISLANTE CON SEPARADOR DE VIDRIO, EN



Oficio N° 200436 de 28 de abril de 2020

Ref. Expediente N° NC2018/0008980

PARTICULAR PARA UNIDAD DE CLIMA CONTROLADO Y PROCEDIMIENTO DE FABRICACIÓN”.

2.2. Reivindicaciones (Art. 30 Decisión 486)

- La expresión: “*el separador de vidrio (5) surge de un recorte de lámina de vidrio en estado bruto*” (Reiv. 1), es una característica de proceso, es decir, esta reivindicación de producto también se encuentra definida en términos de los pasos del proceso empleados para preparar el producto. Las reivindicaciones deben caracterizar un producto por la forma o constitución del mismo y las partes que lo componen, es decir, por sus características esenciales estructurales. Al respecto no debe olvidarse que las reivindicaciones de producto y de procedimiento son diferentes y, por ello, deben redactarse de manera independiente en el pliego reivindicatorio. Sobre las mismas, el Tribunal Andino de Justicia ha dicho lo siguiente:

“El objeto de la invención de producto está constituido por un cuerpo cierto destinado a llenar una necesidad industrial que el estado de la técnica aún no ha satisfecho. En cambio, el objeto de la invención de procedimiento se encuentra conformado por “una serie o sucesión de operaciones que inciden sobre una materia (sólida, líquida o gaseosa) que se encamina a la obtención de una cosa o un resultado”. (Otero Lastres, José Manuel. Ob. Cit)¹.

- La reivindicación 13 no es clara porque presenta una falsa dependencia a las reivindicaciones 1 a 10, ya que define que “*Procedimiento de fabricación de un vidrio aislante (3) según cualquiera de las reivindicaciones 1 a 10*”, ya que éstas son de un producto, y son independientes de la reivindicación 13, lo cual no es permitido. Se sugiere definir el proceso por sus características esenciales, es decir, por la secuencia de etapas con las condiciones técnicas para llevarlo a cabo.

3. Determinación del Estado de la Técnica

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 18 de marzo de 2016 que corresponde a la fecha de presentación de la solicitud de prioridad

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontró(aron) el(los) siguiente(s) documento(s) que anticipa(n) el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	EP2456942	“Spacer bar for a multiple panel glazing unit and method of making a spacer bar and a multiple panel glazing unit”	30 de mayo de 2012

El documento D1² divulga una unidad de acristalamiento de paneles múltiples que incluye al menos dos barras espaciadoras alargadas fijadas en lados opuestos de la unidad de acristalamiento de paneles múltiples y entre un par de paneles de vidrio, cada barra espaciadora es de vidrio templado (Reiv. 1).

4. Examen de Patentabilidad (Art. 14 Decisión 486)

4.1. Nivel Inventivo (Art. 18 Decisión 486)

1 Proceso 129-IP-2007

²https://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/originalDocument?CC=EP&NR=2456942A1&KC=A1&FT=D&ND=3&date=20120530&DB=&locale=en_EP

Oficio N° 200436 de 28 de abril de 2020

Ref. Expediente N° NC2018/0008980

La reivindicación 1 consiste en: “*Vidriado aislante (3) (...)*” (Radicado N° NC20180008980 del 28 de agosto de 2018).

Tabla 1. Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Características esenciales	D1
Vidriado aislante que:	Una unidad de acristalamiento (20) de paneles múltiples que: (Reiv. 1; Figs. 4 y 6).
-Dos láminas de vidrio (30, 31), separadas por un espacio de aire o gas	Par de paneles de vidrio (22, 24) separadas (Reiv. 1; Figs. 4 y 6).
Separador de vidrio (5):	Barras espaciadoras alargadas (26) (...) entre un par de paneles de vidrio (22, 24) (Reiv. 1, Figs. 4 y 6).
-Recorte de lámina de vidrio en estado bruto	-
Medios de fijación Transparentes (6) en las asperezas (56)	Sellador transparente (36, 38) llena un receso definido por las barras espaciadoras alargadas (26) y los paneles de vidrio (22, 24) (Reiv. 1, 4; Fig. 4).

El documento D1 se considera el estado de la técnica más cercano a la invención definida en la reivindicación 1 porque divulga una unidad de acristalamiento de paneles múltiples que incluye al menos dos barras espaciadoras alargadas fijadas en lados opuestos de la unidad de acristalamiento de paneles múltiples y entre un par de paneles de vidrio, cada barra espaciadora es de vidrio templado (Reiv. 1).

La diferencia entre la invención definida en la reivindicación 1 y el producto divulgado de D1 consiste en el separador de vidrio (5) surge de un recorte de lámina de vidrio en estado bruto, y ensamblado a las láminas de vidrio directamente en estado bruto.

No hay efecto asociado al incluir que el separador de vidrio (5) surge de un recorte de lámina de vidrio en estado bruto, y ensamblado a las láminas de vidrio directamente en estado bruto.

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: ¿Cómo modificar el producto conocido en D1 con el fin de obtener un producto alternativo?

El documento D1 enseña una unidad de acristalamiento de paneles múltiples (20) que incluye al menos dos barras espaciadoras alargadas, en donde las barras espaciadoras alargadas (26) se fijan en lados opuestos de la unidad de acristalamiento de paneles múltiples (20), entre un par de paneles de vidrio (22, 24), en donde las barras espaciadoras están selladas con un sellador (36, 38, 44) que llena un receso definido por las barras espaciadoras alargadas (26) y los paneles de vidrio (22, 24); caracterizado porque las barras espaciadoras alargadas (26) son de vidrio templado (Reiv. 1), es decir, enseña una barra espaciadora de vidrio templado que presenta asperezas, por lo cual, dado que la invención no ensena un efecto técnico sorprendente en relación al estado de la técnica, una persona normalmente versada en la materia estaría motivada a incluir un separador de vidrio de lámina de vidrio en estado bruto, para así llegar al objeto de la reivindicación 1. Por lo cual se considera obvia.

Asimismo, el documento D1 divulga las características de las reivindicaciones dependientes así:

Oficio N° **200436** de **28 de abril de 2020**

Ref. Expediente N° NC2018/0008980

- Reivindicación 7: Las dos barras espaciadoras de vidrio (26) están ubicadas en la periferia de un panel de vidrio (24) por medio de un adhesivo curable por UV aplicado a las porciones no achaflanadas de los lados de las barras espaciadoras. (Pág. 4, Párr. 4).
- Reivindicación 8: Las barras espaciadoras de vidrio (26) se fijan a los paneles de vidrio mediante un adhesivo curable por UV, por ejemplo, Bondmaster UV7349 fabricado disponible de Bondmaster, Eastleigh Hampshire, So50 4EX, GB, y sellado a los paneles de vidrio (22) y (24) por un sellador transparente que llena los espacios (Pág. 4, Párr. 3).
- Reivindicación 9: Las barras separadoras de aluminio (28) están selladas a los paneles de vidrio (22), (24) de manera conocida con una cinta adhesiva 30, por ejemplo, una película de poliacrilato XtraCryl 1000 de 1 mm de espesor (Pág. 4, Párr. 3).
- Reivindicación 11: Una unidad de doble acristalamiento (20) según la presente invención se describirá ahora con referencia a las Figuras 3 y 4. La unidad de acristalamiento (20) incluye dos paneles de vidrio paralelos (22), (24) de paneles de vidrio templado de 4 mm de grosor, siendo la vista en sección desde detrás del panel (22) y, por lo tanto, no se muestra. Hay un par de barras espaciadoras de vidrio (26) en cada borde vertical (solo una se muestra en las Figuras) y un par de barras espaciadoras de aluminio (28) con relleno desecante en los bordes superior e inferior (solo la superior se muestra en las Figuras). La barra espaciadora de aluminio más externa está aproximadamente a 1 mm hacia adentro desde el borde de los paneles de vidrio y la barra espaciadora de aluminio más interna a aproximadamente 18 mm desde el borde de los paneles de vidrio (Pág. 4, Párr. 2).

Las reivindicaciones dependientes 2 a 12 no mencionan alguna característica que, junto con las características de la reivindicación independiente, aporte nivel inventivo al producto de la reivindicación 1, por lo cual se considera que no tienen nivel inventivo.

5. Conclusión con respecto a novedad y/o nivel inventivo

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	EP2456942	1 a 12	Nivel Inventivo

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Si como respuesta a este requerimiento, el solicitante modifica: i) el capítulo reivindicatorio, ii) la descripción de la invención a proteger, iii) o presenta un nuevo capítulo reivindicatorio deberá observar las instrucciones contenidas en el numeral 1.2.2.1.1., del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única y la Dirección de Nuevas Creaciones seguirá el procedimiento descrito en el numeral 1.2.2.5.1.



Oficio N° **200436** de **28 de abril de 2020**

Ref. Expediente N° NC2018/0008980

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2 del Capítulo Sexto del Título I de la Circular Única, informándoles que contra el mismo no procede recurso alguno en actuación administrativa.



Edna Marcela Ramirez Orozco
DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES



Oficio N° 200436 de 28 de abril de 2020

Ref. Expediente N° NC2018/0008980

**INFORME DE BÚSQUEDA
EXAMEN DE PATENTABILIDAD**

Solicitud No.		Examen de patentabilidad							
NC2018/0008980		1°	X	2°		3°		Revoca	
Solicitud Internacional No.		Fecha solicitud internacional: (DD/MM/AÑO)							
PCT/EP2017/054179		23 de febrero de 2017							
Fecha de determinación estado de la técnica (DD/MM/AÑO)				Prioridad			Presentación		
10/03/2016				X					
Solicitante									
SAINT-GOBAIN GLASS FRANCE									
Reivindicaciones que no son objeto de búsqueda por:									
Art. 14	-	Art. 15	-	Art. 20	-	Art. 25 (Falta de unidad de invención)		-	

CRITERIOS DE BÚSQUEDA	
Reivindicaciones objeto de búsqueda	1 – 15
Palabras clave utilizadas	Insulated glass and glass separator transparent; laser-cutting technique and thickness and glass
Clasificaciones utilizadas para la búsqueda	CIP: E06B 3/663

DOCUMENTOS CONSIDERADOS RELEVANTES (Documentos patente, Literatura no patente (LNP): Artículos, catálogos, etc.)					
Informes de búsqueda / Bases de datos consultadas	N° de solicitud de patente / N° de patente / Autor LNP (¹)	Fecha de Publicación /Presentación (DD/MM/AAAA)	Reivindicaciones /Secuencias afectadas	Citas relevantes del estado de la técnica	Categoría del documento citado (²)
SIPI	NC2018/0005703	06/06/2018	-	-	A
ISA, USPTO	EP2456942	30/05/2012	1-12	Reiv. 1; Reiv. 6; Pág. 1; Pág. 4, Párrs. 2-4; Figs. 4 y 6	Y
Patbase	US3389522A US4318969	25/06/1968 09/03/1982	- -	- -	A A
USPTO	WO2014/198549	18/12/2014	-	-	A
Orbit	EP2893112 EP2978718	15/07/2015 03/02/2016	- -	- -	A A
Espacenet	US2005100691	12/05/2005	-	-	A

(¹) Cita completa literatura no patente (LNP)

Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. *Nombre de la revista. Volumen* (Número), pp-pp.

O

Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Recuperado de <http://xxxxxxx>.

(²) Categorías de documentos citados	
“A” Documento que define el estado general de la técnica no considerado como particularmente relevante. “E” Solicitud de patente o patente anterior pero publicada en la fecha de presentación internacional o en fecha posterior. “L” Documento citado para llamar la atención sobre, por ejemplo, dudas acerca de una reivindicación de prioridad o para determinar la fecha de publicación de otra cita, siempre van acompañados de una explicación, por la cual se citan.	“T” Documento publicado en fecha posterior a la de presentación o la de prioridad de la solicitud internacional y no entra en conflicto con dicha solicitud, pero puede ser útil para la mejor comprensión del principio o teoría en que se basa la invención, o para demostrar que el razonamiento o los hechos en los que se basa dicha invención son incorrectos. “X” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse nueva o que implique una actividad inventiva por referencia al documento aisladamente considerado. “Y” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse que implique una actividad inventiva cuando el

Oficio N° 200436 de 28 de abril de 2020

Ref. Expediente N° NC2018/0008980

“O” Documento del tipo actas de conferencia, este tipo de documentos siempre estará acompañado por otra letra que indique la pertinencia del documento, por ejemplo, O, X, O, Y o bien O, A. “P” Documento publicado antes de la fecha de presentación internacional, pero con posterioridad a la fecha de prioridad reivindicada.	documento se asocia a otro u otros documentos de la misma naturaleza, cuya combinación resulta evidente para un experto en la materia.
Fecha del reporte de búsqueda: (30/03/2020)	
Examinador: Diego Eliseo Cardenas Alarcon	